

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 5

PROCESO:
DEPENDENCIA:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATACIÓN

**RESPONSABLE DE
LA REUNIÓN:**

MAGDA YAZMÍN HERRERA RODRÍGUEZ

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: ORDINARIA. Análisis de la circular externa No 002

- ☐ Consejo:
☐ Comité:
☒ Reunión:
☐ Otro

ACTA N°	002-2023	FECHA	15 de junio de 2023
LUGAR	Alcaldía Municipal de Chía sala de juntas despacho		
INTEGRANTES DEL COMITÉ	Magda Yazmín Herrera Rodríguez	Jefe Oficina de Contratación (presidenta)	
	Adriana Esmeralda Camejo Ríos	Secretaria General	
	Laura Rocío Rivera Ríos	Secretaria de Planeación	
	Harold Ramírez Álvarez	Secretario de Hacienda	
	Oswaldo Pérez Díaz	Profesional Especializado O.C Secretario Técnico	
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Análisis de la Circular Externa No 002 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la que imparte lineamientos para el cierre de los expedientes contractuales.			
2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN			
La doctora Magda Yazmín Herrera Rodríguez, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Chía presidenta del comité, siendo las 4:00 p.m. da inicio a la reunión del comité de contratación la cual fue citada con anterioridad a través de correo electrónico. La doctora Yazmín explica en resumen el tema a tratar.			
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA			
Se procede al llamado a lista a los integrantes del comité, verificando que se encuentran presentes todos los integrantes, por tanto existen quórum para deliberar y decidir. Se da lectura al siguiente orden del día.			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del Quórum 2. Aprobación del orden del día 3. Aprobación del acta anterior 4. Análisis de la circular externa No 002-2023 de Colombia compra eficiente 			
Se pone a consideración del comité el orden del día y es aprobado por unanimidad			
4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
4.1. Aprobación del acta anterior			
Habiéndose verificado la asistencia de los integrantes y aprobado el orden del día por unanimidad, se continúa con el siguiente punto que corresponde a la aprobación del acta anterior.			



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	2 de 5

4.2. Análisis de la Circular Externa No 002 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra eficiente en la que Imparte lineamientos para el cierre de los expedientes contractuales.

La doctora Magda Yazmín Herrera Rodríguez, Jefe de la Oficina de Contratación, manifiesta al comité que con ocasión de la expedición de la Circular Externa No 002 del 25 de mayo de 2023 por parte de la Agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente se concedieron unos plazos perentorios para realizar el cierre de los expedientes contractuales, las directrices de la Agencia Nacional de Contratación se concretan a:

En ejercicio de estas atribuciones, la Agencia ha impartido directrices entorno al uso del SECOP II, lo cual ha garantizado la transparencia, publicidad y acceso a la información pública. De manera específica, este ente rector ha requerido a todos los sujetos obligados a transar en la mencionada plataforma para que una vez finalicen sus Procesos de Contratación, procedan a realizar el cierre del expediente electrónico.

No obstante, a la fecha existe un número importante de registros de contratos que pese a estar terminados, no han sido cerrados en la plataforma electrónica, lo cual afecta la calidad de la información del sistema de compra pública.

Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II, las cuales deberán ser cumplidas antes del 31 de julio de 2023:

1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales.
2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones post-contractuales pendientes.

Para dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Oficina de Contratación ha generado jornadas de trabajo dirigidas a trabajar únicamente en el cierre de los expedientes contractuales. Una situación que se presenta es con el estado de las cuentas en la plataforma; dichas cuentas deben quedar marcadas como pagadas por parte de la Secretaría de Hacienda, para ello se ha coordinado con la Tesorera de la Entidad Ximena Venegas y con la Directora de presupuesto Adriana Cristancho, la disposición de un funcionario para que realice dicha tarea ya que a la fecha tenemos las vigencias 2021 y 2022 sin dichas actuaciones.

Otra situación que se ha presentado y que constituye el motivo principal de esta reunión es que existen contratos de las vigencias 2020 y 2021 que se encuentran terminados y con acta de terminación suscrita por las partes, sin embargo, no se han terminado en la plataforma Secop II, además, muchos de quienes fungieron como contratistas ya no laboran en la entidad lo cual dificulta su localización para que acepte la terminación en la plataforma. De las actuaciones ya adelantadas, se evidencia que no hay respuesta por parte de algunos contratistas a pesar de haber adelantado requerimientos a los mismos, situación que está dificultando los referidos cierres, dejando situaciones inconclusas en temas post-contractuales.

Adelantadas varias mesas de trabajo con Colombia Compra Eficiente, se evidencia que al momento de realizar la terminación transaccional la plataforma Secop II permite que se omita la aceptación de la terminación por parte del proveedor (contratista). Teniendo en cuenta que ya se cuenta con un acta de terminación bilateral en físico suscrita por las partes en la cual se incorporó el acuerdo de voluntades para la terminación.

94

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	3 de 5

Sobre el particular, la Oficina de Contratación elevó consulta a la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente respecto si es factible omitir la aprobación por parte del contratista en la plataforma.

"Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud le informamos que, cuando la entidad requiera terminar el contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, podrá realizarlo mediante una modificación. Esta modificación será la de "Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato". Ahora bien, cuando seleccione este tipo de modificación, técnicamente la plataforma le mostrará un mensaje con la pregunta "¿Requiere reconocimiento del proveedor?", la cual aparece por defecto y viene seleccionada, lo cual, indica que la modificación requiere aprobación del proveedor. Si la entidad va a realizar una terminación bilateral del contrato deberá dejar seleccionada esta opción. Sin embargo, si la entidad desea terminar el contrato sin que requiera la aprobación del proveedor, es decir, realizar una terminación unilateral o caducar el contrato, técnicamente la entidad deberá dejar esta opción sin marcar.

Posteriormente, la plataforma habilitará una venta emergente en donde podrá actualizar la fecha de liquidación u obligaciones (ambientales, posconsumo, reversión) en caso de que las haya configurado previamente y podrá anexar los documentos soporte relacionados con la terminación o con la liquidación, en caso de que aplique.

No olvide que, es responsabilidad de la entidad verificar internamente con el área jurídica las acciones a realizar dentro del proceso.

Para obtener más información, le invitamos a validar la siguiente guía:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-seg-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf. {...}"

Teniendo en cuenta lo anterior, le recomendamos consultar el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-externa-no-002-de-2023-lineamientos->



Ahora bien, aclaramos que la responsabilidad por los contenidos de la información relacionada con los contratos y los procesos de selección publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, en cuanto a su actualidad, oportunidad, exactitud y coherencia con la información relacionada publicada en otros medios, es de la entidad publicadora y sus funcionarios, únicamente.

La ANCP-CCE como administradora del SECOP II no tiene injerencia alguna sobre los Procesos de Contratación ni sobre la legalidad o veracidad de la información cargada por Proveedores y Entidades en la plataforma. En términos generales, es competencia exclusiva de los usuarios del SECOP con la asesoría de sus equipos técnicos y jurídicos, determinar las consecuencias derivadas de la publicación del contenido sobre la gestión de los procesos de contratación en esa plataforma.

En los Términos y condiciones de uso del SECOP II², Capítulo VI. Normativa aplicable y reglas adicionales, aclara que:

J) La ANCP-CCE actúa únicamente como administradora del SECOP, más no es responsable de las acciones u omisiones de los Usuarios en la plataforma. Siendo así, debe resaltarse que la responsabilidad por la publicación de la información contractual corresponde únicamente a la Entidad Estatal contratante y por ende es decisión de esta tomar las medidas necesarias y asumir acciones o consecuencias que correspondan y se deriven por el incumplimiento de un deber legal.

La respuesta obtenida por el Ente Rector es que si bien existe un procedimiento para tal fin (cierre de expediente) la Entidad contratante debe adoptar dicha decisión de manera autónoma, ya que el rol que desempeña la Agencia es netamente de administradora de la plataforma del Secop.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad apremiante de realizar el cierre de los expedientes contractuales, y teniendo en cuenta que la plataforma permite que la Entidad pueda culminar los procesos sin que exista la aprobación de manera transaccional por parte del contratista bajo el principio de la autonomía que le asiste; dando validez a las actas ya firmadas y que hacen parte de los expedientes contractuales donde se evidencia de manera clara y expresa la voluntad de las partes, que no es otra que la de dar terminada la etapa post-contractual.

Así las cosas, se somete a consideración del comité la decisión de omitir la aceptación de la terminación del contrato y cierre del expediente por parte del contratista en la plataforma Secop II

El comité una vez hecho el análisis y leído de manera íntegra la respuesta dada por parte de la Agencia Nacional de Contratación; se analiza el riesgo de la Entidad al no cumplir en los tiempos establecidos por la Agencia, se aprueba por unanimidad que se omita la aprobación por parte del contratista la terminación del contrato y el cierre del expediente en la plataforma Secop II ya que previamente se ha suscrito un acta de terminación bilateral en físico y no existen obligaciones pendientes de cumplir por parte del contratista. Situación que es clara y queda reflejada en la plataforma y en los expedientes contractuales.

5. CONCLUSIONES

La reunión termina siendo las 5:00 p.m. con las siguientes conclusiones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	5 de 5

1. Se omitirá por parte de la Oficina de Contratación la aprobación del contratista en la plataforma Secop II para las acciones de terminación del contrato y cierre del expediente
2. La decisión adoptada se comunicará a los profesionales que adelantan los tramites en la plataforma para los cierres contractuales, a las diferentes dependencias responsables de la ejecución de los contratos.

6. ANEXOS

Listado de asistentes a la reunión.

7. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Comunicar la decisión a las dependencias	Oficina de Contratación	10/07/2023

8. FIRMAS



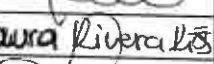
MAGDA YAZMÍN HERRERA RODRÍGUEZ
 Jefe Oficina de Contratación
 Presidenta



OSWALDO DÍAZ PÉREZ
 Profesional Especializado O.C.
 Secretario técnico

ASISTENCIA COMITÉ DE CONTRATACION

FECHA 15 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE DE QUIEN ASISTE	CEDULA	CORREO	FIRMA
Eswaldo Diaz	80 440 818	eswaldodiaz@chia.gov.co	
Adriana Camero	1023869362	adriana.camero@chia.gov.co	
Laura Rivera Rios	1041611239	laura.rivera@chia.gov.co	
Harold Ramirez A.	79.454.424.	harold.ramirez@chia.gov.co	